



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016

En el municipio de Albal, a 31 de octubre de dos mil dieciséis, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, los concejales que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. David Francisco Ramón Guillen

D^a. Melani Jiménez Blasco

D. Sergio Burguet López

D. Joel García Fernández

SECRETARIA ACCTAL.

D^a. Vanesa Portalés Gimeno

INTERVENTORA

D^a. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 24 de octubre de 2016 y al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016/2342 DE 27 DE OCTUBRE DE ADHESIÓN AL PROGRAMA LA DIPU TE BECA "POST". (2016/1737)

Dada cuenta del contenido de la resolución de la Alcaldía número 2016/2342 de 27 de octubre de 2016, por la que se acuerda solicitar a la Diputación de Valencia la adhesión del Ayuntamiento de Albal al programa de prácticas formativas LA DIPU TE BECA "POST".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

Único.- Ratificar la resolución de la alcaldía número 2016/2342 de 27 de octubre de 2016 por la que se acuerda solicitar a la Diputación de Valencia la adhesión del Ayuntamiento de Albal al programa de prácticas formativas LA DIPU TE BECA “POST”, que en su parte dispositiva establece:

“Primero.- Solicitar a la Diputación de Valencia la adhesión del Ayuntamiento de Albal al programa de prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia en la modalidad post para el proyecto denominado “Plan para la inclusión y participación de colectivos minoritarios desde la emisora municipal e incremento de la participación ciudadana” de conformidad con lo previsto en las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia de 27 de abril de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 81 de 29 de abril de 2016 y en la convocatoria publicada en el Boletín oficial de la Provincia número 130 de 7 de julio de 2016.

Segundo.- Adoptar el compromiso de financiar la beca que corresponda al Ayuntamiento de Albal en los términos de las bases aprobadas.

Tercero.- Asumir las obligaciones de las entidades locales enumeradas en la base novena de las bases para la concesión de becas de formación en el marco del programa de Prácticas Formativas de la Diputación Provincial de Valencia.

Cuarto.- Elevar la presente resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que se celebre”.

3. ADHESIÓN AL PACTO DE LOS ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGIA. (2016/1740)

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente de 28 de octubre de 2016 que literalmente transcrita dice:

“El cambio climático ya es una realidad y uno de los mayores retos de nuestra era que requiere una acción y cooperación constante e inmediata entre las autoridades locales, regionales y nacionales de todo el mundo.

Las autoridades locales desempeñan un papel clave en la transición energética y la lucha contra el cambio climático, ya que gobiernan más cerca de la ciudadanía y comparten con los gobiernos regionales y nacionales la responsabilidad de luchar contra el cambio climático.

A tal efecto, el Pacto de los Alcaldes y el pacto de los alcaldes sobre el clima y la energía es la principal y más ambiciosa iniciativa de la Comisión Europea dirigida directamente a las autoridades locales y a sus ciudadanos para que tomen las riendas en la lucha contra el calentamiento global.

A través de esta iniciativa, los municipios firmantes del Pacto de los Alcaldes se comprometen voluntariamente a superar los objetivos de la Unión Europea para 2020 y a través del Pactos de los alcaldes sobre el clima y la energía para 2030 de reducir las emisiones de CO₂ en un 40%, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y en un mayor uso de fuentes de energía renovables.

El Pacto de los Alcaldes es un compromiso voluntario y por tanto la adhesión es totalmente gratuita.

Para alcanzar este objetivo, las autoridades locales se comprometen a:

- *Presentar un Inventario de referencia de las Emisiones, que cuantifique el CO₂ emitido en el territorio del firmante;*

- *Elaborar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) e integrar los aspectos relacionados con la mitigación y la adaptación en las políticas, estrategias y planes relevantes en el plazo de dos años a partir de la decisión oficial de unirse a la iniciativa del Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía, y en el que se esboquen las medidas y políticas que llevarán a cabo para alcanzar sus objetivos;*
- *Publicar periódicamente - cada dos años a partir de la presentación del PACES - informes de seguimiento en los que se indique el nivel de ejecución del programa y los resultados provisionales;*
- *Promocionar sus actividades e implicar a la ciudadanía y/o partes interesadas, incluida así la organización de días o jornadas de la energía;*
- *Difundir el mensaje del Pacto de los Alcaldes, especialmente animando a otras autoridades locales a unirse y contribuyendo con las principales actividades (es decir, los talleres temáticos y las ceremonias anuales del Pacto de los Alcaldes).*

Los firmantes, aceptan desde el momento de su adhesión el cese en su pertenencia al Pacto de los Alcaldes en caso de no presentar a tiempo los diferentes documentos técnicos (los PACES y los informes de seguimiento).

Al mencionado pacto pueden adherirse, aquellas entidades locales de cualquier tamaño que hayan sido democráticamente constituidas y se encuentren integradas por representantes electos.

Para la adhesión al pacto de alcaldes, los municipios deben aprobarlo por el órgano competente y, una vez adoptado el acuerdo completar su adhesión a través del pertinente formulario de adhesión debidamente firmado.

Las entidades locales adheridas serán posteriormente incluidas en la lista pública de firmantes del Pacto.

Visto el documento de compromiso para la adhesión a los mencionados pactos y siendo de especial interés la adhesión del municipio de Albal a los mencionados “pactos de alcaldes” y “pactos de los alcaldes para el clima y la energía”, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Adherir al municipio de Albal al “Pacto de los alcaldes para el clima y la energía”, iniciativa puestas en marcha en el seno de la Comisión Europea asumiendo el compromiso de reducir las emisiones de CO² (y de otras emisiones de gases de efecto invernadero) en más del 40 % hasta 2030 en particular mediante actuaciones de mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables para aumentar la resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Segundo.- Comprometerse a:

- *Llevar a cabo un Inventario de Emisiones de Referencia, que cuantifique el CO² emitido en el territorio del municipio y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático;*
- *Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), en el plazo de dos años a partir de la decisión oficial de unirse a la iniciativa en el que se esboquen las medidas y políticas que llevarán a cabo para alcanzar sus objetivos;*
- *Elaborar y publicar periódicamente, al menos cada dos años a partir de la presentación del PACES, informes de situación y seguimiento en los que se indique el nivel de ejecución del programa y los resultados provisionales con fines de evaluación y control;*
- *Promocionar sus actividades e implicar a la ciudadanía y/o partes interesadas, incluida así la organización de días o jornadas de la energía;*

- *Difundir el mensaje del Pacto de los Alcaldes, especialmente animando a otras autoridades locales a unirse y contribuyendo con las principales actividades (es decir, los talleres temáticos y las ceremonias anuales del Pacto de los Alcaldes).*

Tercero.- Aceptar que se suspenda la participación del Ayuntamiento de Albal en esta iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los alcaldes, en el caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el PACES y los informes de situación en los plazos establecidos.

Cuarto.- Elevar el acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Quinto.- facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para formalizar la adhesión del Ayuntamiento de Albal a los mencionados pactos”.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adherir al municipio de Albal al “Pacto de los alcaldes para el clima y la energía”, iniciativa puestas en marcha en el seno de la Comisión Europea asumiendo el compromiso de reducir las emisiones de CO² (y de otras emisiones de gases de efecto invernadero) en más del 40 % hasta 2030 en particular mediante actuaciones de mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables para aumentar la resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Segundo.- Comprometerse a:

- Llevar a cabo un Inventario de Emisiones de Referencia, que cuantifique el CO² emitido en el territorio del municipio y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático;
- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), en el plazo de dos años a partir de la decisión oficial de unirse a la iniciativa en el que se esbochen las medidas y políticas que llevarán a cabo para alcanzar sus objetivos;
- Elaborar y publicar periódicamente, al menos cada dos años a partir de la presentación del PACES, informes de situación y seguimiento en los que se indique el nivel de ejecución del programa y los resultados provisionales con fines de evaluación y control;
- Promocionar sus actividades e implicar a la ciudadanía y/o partes interesadas, incluida así la organización de días o jornadas de la energía;
- Difundir el mensaje del Pacto de los Alcaldes, especialmente animando a otras autoridades locales a unirse y contribuyendo con las principales actividades (es decir, los talleres temáticos y las ceremonias anuales del Pacto de los Alcaldes).

Tercero.- Aceptar que se suspenda la participación del Ayuntamiento de Albal en esta iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los alcaldes,



en el caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el PACES y los informes de situación en los plazos establecidos.

Cuarto.- Elevar el acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Quinto.- Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para formalizar la adhesión del Ayuntamiento de Albal a los mencionados pactos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual por mí la Secretaria accidental, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde

La secretaria acctal.

Ramón Marí Vila

Vanesa Portalés Gimeno

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen